SECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N°:

"CONTRATACION DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA REPARACION, ENTOSCADO Y GRANCEADO DE CALLES NO PAVIMENTADAS, SIN RETROEXCAVADORA EN LA PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE OLAVARRIA – ITEM 2"

MEMORIA DESCRIPTIVA

A los efectos de solucionar la problemática de los vecinos de los barrios cuyas calles se encuentran sumamente deterioradas luego de las intensas y recurrentes lluvias y de avanzar en el proceso de mejora de la calidad de vida de la comunidad, la Municipalidad de Olavarría solicita presupuesto a empresas para la reparación y el mantenimiento de las calles de distintos barrios.

Se hallan en esta zona, infraestructuras de servicios, cuyos planos de trazado deberá solicitar el contratista antes de iniciar las obras.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ARTICULO 1º: ZONA DE TRABAJO.

Área de trabajo será en cualquier sector de la planta urbana de la Ciudad de Olavarría, con calles no pavimentadas.
Las calles en las que se realizaran los trabajos serán informadas a la contratista por la Inspección, la empresa tendrá como máximo 48 (cuarenta y ocho) horas para comenzar los trabajos, los cuales deberán ser terminados en el plazo que establezca la Inspección.

ARTICULO 2°: CONDICIONES DE TRABAJO

Luego de los trabajos ejecutados, las calles deberán encontrarse en óptimas condiciones de transitabilidad, sin presentar baches, resaltos, ni material suelto que pueda afectar el escurrimiento de agua y el tránsito.
El equipo de maquinaria mínimo necesario, destinado a las tareas es:

Item 2.1 Motoniveladora con una potencia entre 120 HP y 180HP, que asegure perfectas condiciones de uso.

Item 2.2 Camión con capacidad de carga útil de 28tn con vuelco trasero, que asegure perfectas condiciones de uso. Se le da a la empresa adjudicataria la opción de incluir otro camión en cuyo caso las horas también sumaran para este ítem.

Item 2.3 Pala con capacidad de carga en balde superior a 1,5m^3 que asegure perfectas condiciones de uso.

Item 2.4 Compactador pata de cabra autopropulsado de 9tn de compactación, vibratorio. El mismo deberá poder adaptarse a liso, o la contratista deberá contar con otro vehículo de iguales condiciones con tambor liso, que asegure perfectas condiciones de uso.

Los oferentes podrán presentar compactador pata de cabra de tiro y compactador liso autovibrante. En cuyo caso el GPS se pedirá en el tractor o unidad motora.

Item 2.5 Camión regador con capacidad de carga útil de 8.000 lts, el agua para regar será responsabilidad de la empresa. Que asegure perfectas condiciones de uso.

Todos los equipos contarán con sistemas de rastreo GPS, con libre acceso al software utilizado.

Todos los materiales para realizar las tareas serán provistos por la Empresa Contratista y se reconocerá económicamente en:

Item 2.6 Tosca, 2700 en metros cúbicos (m^3), cargada sobre camión.

Item 2.7 Granza, 1800 en metros cúbicos (m^3), cargada sobre camión.

ARTICULO 3º: DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

La presente licitación consiste en el alquiler de maquinaria para llevar a cabo tareas de limpieza de cunetas, reconformación, reparación, entoscado y granceado de las calles no pavimentadas de la planta urbana de la ciudad de Olavarría. Las tareas tienen la finalidad de mejorar la transitabilidad de las calles, especialmente en condiciones climáticas desfavorables.

Loa anchos de la calzada entoscada y estabilizado serán los existentes 7 (siete) metros y previa limpieza con el ancho no menor de 10 (diez) metros.

La empresa adjudicataria deberá proveer la totalidad de la mano de obra, equipos, herramientas y demás enseres para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista procederá a ejecutar las tareas en forma completa y adecuada a su fin, ajustándose al presente Pliego, planos, especificaciones, reglas del arte de la construcción vial, y a las órdenes que imparta la Inspección. En todo caso, el Contratista estará obligado a ejecutar todas las tareas que correspondan para que las obras cumplan con el fin y objeto previstos.

Las tareas a realizar se agrupan en tres conceptos bien diferenciados:

<u>Limpieza, reconformación y reparación</u>:

Limpieza de cunetas mediante motoniveladora, con reconformación para recuperar el galibo.

Las cunetas deberán quedar correctamente terminadas y niveladas para un correcto escurrimiento de agua y se tendrá particular atención en dejar las entradas de vehículos en condiciones de transmisibilidad, quedando a criterio de la Inspección.

Las calles que se encuentren con suelo vegetal o la Inspección determine que se encuentran excedidas en altura, estas se deberán limpiar, desmontar, si fuese necesario para un correcto escurrimiento de las aguas.

El material de limpieza se cargará sobre camión y será depositado en el lugar donde la Inspección de obra lo indique.
Se deberán escarificar todos los baches y pozos de manera que se puedan tapar los mismos, agregando material si fuese necesario. Se compactará bien la zona escarificada y movida agregando el agua que el suelo requiera para la compactación. Se tendrá igual procedimiento en las zonas que haya que aportar material.
Se terminará dejando perfilado y con un abovedado (gálibo) entre 0,15m y 0,20m previo paso de un rodillo liso autopropulsado y riego.

Entoscado:
En el caso de que la calzada se encuentre muy deteriorada (previa indicación de la Inspección), se procederá a entoscar, luego de limpieza y reconformación.
Mediante riego previo, se aplicará la tosca necesaria para lograr el espesor que la Inspección indique. En caso de exceso, este no se tendrá en cuenta para ítem 2.6.
Se le agregara al suelo la humedad necesaria y se compactara con compactador pata de cabra. Luego se sellara la capa de rodadura con liso y camión cargado.

Granceado:
En el caso de Estabilizado, se escarificara levemente la superficie y se regara para dar la humedad necesaria.
Finalizada esta tarea y previa aprobación de la Inspección se procederá a grancear en una capa de 6cm, aproximadamente 60kg por m^2, una vez distribuido en forma pareja y uniforme el material, se procederá a la compactación con rodillo liso y regado, finalizando con una sellada a goma.

Regado:
El agua de regado deberá ser incolora e inodora, se descontaran los tiempos de carga y el traslado desde el lugar donde está regando hasta su vuelta al mismo del total de horas diarias.

ARTÍCULO 4º: CRONOGRAMA DE TRABAJO:

Para la ejecución de las tareas correspondientes, formalmente peticionadas.
La empresa deberá presentar un resumen mensual en papel y en formato digital de las tareas realizadas indicando fecha, nomenclatura de la calle, tareas realizada y horas trabajadas en dicho periodo por maquina utilizada.

Para las tareas se certificaran no más de las horas previstas por equipo, excepto pedido por Inspección. En caso de cantidad de horas menor a las estipuladas, se deberá recuperar durante la vigencia del contrato, según indique la Inspección.

ARTICULO 5º: EQUIPO DE OBRA:

La Municipalidad exigirá como equipo mínimo para la presente obra:

- 1 Motoniveladora con una potencia entre 120 HP y 180HP
- 1 o más camiones con capacidad de carga útil de 28tn.
- 1 Pala con capacidad de carga en balde superior a 1,5m^3
- 1 Compactador pata de cabra autopropulsado de 9tn de compactación, vibratorio. El mismo deberá poder adaptarse a liso, o la contratista deberá contar con otro vehículo iguales condiciones con tambor liso.
- 1 Camión regador con capacidad de carga útil de 8.000 litros.

Al momento de la presentación de las ofertas, los proponentes deberán declarar el equipo a utilizar en la misma, indicando marca, modelo, potencia, etc. Si el equipo fuese arrendado deberá acompañarse “nota compromiso” de alquiler, nombre y firma del propietario, debidamente certificada por entidad habilitada.
Para el caso que los oferentes se encuentren desarrollando tareas para la Municipalidad, deberá descontarse de su capacidad técnica los recursos, a criterio de la Secretaría Mantenimiento y Obras Públicas, se solicitará aclaración, pudiéndose desestimar la propuesta si la respuesta no fuere satisfactoria.
Antes de la adjudicación, la Municipalidad podrá exigir la presentación del equipo a utilizar en la presente obra, para su verificación, si lo cree necesario, podrá exigir el cambio de algunas de las maquinarias a utilizar.
Queda establecido que el equipo afectado a obra no podrá ser retirado de la misma sin conocimiento y consentimiento de la Inspección.
La Empresa Contratista deberá presentar el carnet habilitante, certificados de capacitación o cursos realizados por el personal en el manejo de los equipos abocados a la obra.

ARTÍCULO 6º: EQUIPO ADICIONAL:

Adicional a lo mencionado anteriormente, se deberá cotizar el equipo que se describe a continuación valorizándolo como equivalente al valor del Item 2.2 “Camión”, de manera de poder utilizarlo aleatoriamente durante el periodo que dure la obra organizando los trabajos entre la Inspección y la empresa, atendiendo los factores

tanto de urgencia como de disponibilidad y logística. La totalidad de los trabajos mencionados deberán ser comunicados a través del libro de Orden y Servicios.

Equipos adicionales a cotizar:

- 1 Camión con carretón con capacidad de carga de 28tn.

Los valores cotizados serán utilizados para analizar las propuestas y serán de utilidad para estimar o desestimar las ofertas.

ARTICULO 7º: ROTURA DE EQUIPOS:

En caso de roturas y/o averías, el Contratista deberá proceder a la sustitución en forma inmediata, sin derecho de solicitar ampliaciones de plazo por el tiempo que eventualmente pudiese haber estado inactivo. La Inspección podrá ordenar el aumento o cambio de los equipos, de manera de asegurar el cumplimiento de los plazos contractuales.

ARTÍCULO 8º: REPRESENTACIÓN TÉCNICA:

La empresa deberá contar con un Representante Técnico matriculado con título de Ingeniero Civil, Vial o en Construcciones.
Asimismo, en obra tendrá una persona idónea en el control y ejecución de las tareas concursadas.

ARTÍCULO 9º: INSPECCIONES Y NOTIFICACIONES:

Estará a cargo de personal de la Dirección de Mantenimiento Urbano dependiente de la Secretaría de Mantenimiento y Obras Públicas, y/o cualquier otra persona técnica en la materia que designe el Intendente Municipal.

ARTICULO 10º: RECHAZO DE LOS TRABAJOS:

En caso que la Inspección de obras rechace trabajos por incorrecta ejecución de los mismos, o por deterioros posteriores ocasionados por terceros la Contratista deberá rehacerlos a su exclusivo cargo.

ARTICULO 11º: MATERIALES:

Todos los materiales a utilizar deberán tener previa aprobación de la Inspección de obra, quedando a su total criterio el rechazo de los mismos.

Si fuere necesario ejecutar ensayos de calidad, ellos deberán ser realizados por Entidad habilitada, el costo que ello demande será absorbido por el Contratista.
El Contratista deberá presentar los resultados de los ensayos de calidad exigidos por la Inspección. Los mismos serán presentados con la suficiente anticipación a la aprobación y certificación de la tarea.
El incumplimiento de tal requisito por parte del Contratista dará lugar a la automática suspensión de las tramitaciones administrativas de pago de certificado, no estando obligado el Municipio a requerir o intimar a la contratista el cumplimiento de lo exigido.

ARTICULO 12º: LIMPIEZA:

La Contratista deberá dejar los lugares de trabajo perfectamente limpios y nivelados al concluir la obra. La totalidad del material sobrante será transportado por la Contratista al lugar que indique la Inspección de Obras.

ARTICULO 13º: NIVELACION:

Todos los trabajos de nivelación necesarios para verificar los escurrimientos de agua que presenten dudas en cuanto a su ubicación física, estarán a cargo de la contratista y a pedido de la Inspección.

ARTÍCULO 14º: SEÑALIZACIÓN Y MOLESTIAS A TERCEROS:

El Contratista deberá extremar los recaudos y tomar las providencias necesarias de todo tipo, a efectos de evitar inconvenientes y/o molestias a personas y/o propiedades.
En tal sentido, cuando en razón de las tareas a realizar se provoquen deterioros que afecten de alguna manera los hechos existentes, será obligación del Contratista efectuar los arreglos necesarios para restituir a su condición original los elementos afectados.
Se deberá poner especial cuidado en la señalización, diurna y nocturna, y balizamiento de los tramos de trabajo, de manera de evitar cualquier posibilidad de accidente.
Se utilizarán a tal efecto carteles indicadores, balizas refractivas, balizas luminosas, vallas de seguridad, etc. y/o cualquier otro dispositivo que las circunstancias aconsejen para asegurar el objetivo perseguido, con el fin de tratar que los vehículos que circulan por la calle a mantener no sufran inconvenientes, ni ocurran accidentes como consecuencia de los trabajos.

ARTÍCULO 15º: PLIEGO ÚNICO DE ESPECIFICACIONES:

En todos los casos y en la medida en que no se oponga a las especificaciones del presente legajo, serán de aplicación las disposiciones del Pliego Único de Especificaciones de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (2007).

ARTÍCULO 16º: SEGURIDAD E HIGIENE:

El Contratista deberá presentar en oportunidad de la firma del contrato las correspondientes pólizas de seguro que cubran daños a terceros motivados como consecuencia de accidentes ocasionados por las obras a su cargo.
El Contratista proveerá a sus empleados los elementos y equipos de protección personal de uso general y los específicos para cada tarea, impartiendo las instrucciones necesarias sobre el correcto uso de los mismos.
La Empresa deberá contar con un responsable matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de acuerdo a las leyes vigentes.

ARTICULO 17°: DE LA CONTRATACION Y DE LA LICITACION

La contratación se realizará por el sistema de precios unitarios y unidad de medida. Se adjunta planilla de cotización.
Limpieza de cunetas, reparación, conformación, entoscado y granceado, todos por hora de, motoniveladora, camión, pala, compactador y regador, trabajadas.
Está previsto realizar este trabajo cumpliendo un total de 96 horas por mes de Motoniveladora, 96 horas por mes de camión, 60 horas por mes de pala cargadora, 48 horas por mes de compactador y 64 horas por mes de regador, que deben estar abocadas a la obra durante 10 (diez) meses.
Los materiales serán reconocidos en Item 2.6 e Item 2.7, que serán medidos en m^3 y deberá estar disponible a no más de 10km de radio del centro (plaza San Martín), de Olavarría. Las horas que por razones climáticas o problemas de la empresa no fueran ejecutadas en el mes, no se certifican y quedan disponibles durante la vigencia del contrato, según indique la Inspección. Idem con los materiales.
El presupuesto oficial es de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL ($ 36.047.000,00), incluyendo gastos impositivos.

ARTÍCULO 18º: PLAZO CONTRACTUAL:

El plazo de contratación es de DIEZ (10) MESES, a partir de la fecha del Acta de inicio.